



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como artículo de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Abril 19 de 1986	4550
-----------	-----------------------	------------------	------

## SOLICITUD

### SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO "LA LUCHA" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

3 de diciembre de 1985.

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO. DE TABASCO  
PALACIO DE GOBIERNO  
VILLAHERMOSA, TABASCO

Los suscritos campesinos mayores de edad con familia a su cargo vecinos de la Ranchería "TIERRA NUEVA 2DA. SECC.", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; comparecemos ante su presencia para solicitarle 90-00-00 Has., que están baldías abandonadas totalmente por sus presuntos dueños que son: Humberto y el Dr. Héctor Lozano.

Ese terreno tiene las siguientes colindancias:  
Norte: Con el Ejido "CHICOACAN".  
Sur: Con el propietario Waschintón Herrera.  
Este: Con la Carretera Huimanguillo-Est. Chontalpa.  
Oeste: Con el Ejido "CHICOACAN".

Este terreno está ubicado dentro de la Ranchería "TIERRA NUEVA 2DA. SECCION", queremos manifestarle Sr. Gobernador que somos 22 campesinos priístas que siempre hemos militado en nuestro Partido Revolucionario Institucional y hoy precisamente -- después de estar en una reunión de nuestro Partido

el Tricolor nos sentamos a formular nuestra solicitud, porque no entendemos que haya personas que tengan tierras acaparadas y totalmente abandonadas, cuando estamos pasando una situación tan difícil porque el maíz está a \$65.00 Sesenta y Cinco Pesos el Frijol a \$350.00 Trescientos Cincuenta Pesos y el aceite a \$ 500.00 Quinientos Pesos y -- nosotros sin tierras para sembrar aunque sea yuca para comer; es por eso que nosotros obligados por la carestía y viendo estas tierras ociosas nos atrevimos hacerle esta petición de estas tierras -- que ya estamos trabajando y sembrando para el sosten de nuestra familia.

Seguros de que Usted es una persona que sabe comprender a los campesinos, nos dará la razón para trabajar estas tierras legalmente, para nuestra tranquilidad en nuestro trabajo y en la producción.

Es cuanto le dicen sus amigos quienes lo saludan con afecto y respeto.

**ATENTAMENTE**

**"TIERRA Y LIBERTAD"**

**Solicitantes de la Ranchería "TIERRA NUEVA  
2DA. SECCION".**

**No. Nombres.**

- 1.- Reyes García R.
- 2.- José del Pilar Sánchez R.
- 3.- Silvano Marín Luna
- 4.- Isidro Ramos Torres
- 5.- Alberto Alpuche Alvarez
- 6.- Humberto Guzmán S.

- 7.- Abigail Santos Jiménez
- 8.- Adolfo Ferrer González
- 9.- Alejandro Arellano Ramírez
- 10.-Tomás Román Rodríguez
- 11.-Lucinda Méndez López
- 12.-Alfonso Collado López
- 13.-Jesús Arellano Flores
- 14.-Roberto Escudero J.
- 15.-Natividad Aguilar
- 16.-David Sánchez G.
- 17.-Juan Castillo Bautista
- 18.-Antonio Alegría Flores.

Villahermosa, Tab., abril 3 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIO MIXTA  
Lic. Adrián Hernández Cruz .

EL SECRETARIO  
Lic. Sergio Domínguez Hernández

**C E R T I F I C O:** Que la presente es copia fiel -  
sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y  
compulsada con la misma.

COTEJARON:

Josefa del Carmen Torres Sánchez.  
Marlene Priego Morales.

## NOTIFICACION

### CEDULA DE NOTIFICACION

31 de marzo de 1986

C. ROMAN MONTEJO HERNANDEZ Y  
SALATIEL PEREZ HEVERT  
ESTRADOS DEL JUZGADO

En el Expediente Civil Número 83/985, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por Ustedes, se dictó un -- Acuerdo que en lo conducente dice:

"Por presentados los Señores Román Montejó Hernández y Salatiel Pérez Hevert con su escrito de -- cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al Acuerdo de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, y solicita asimismo se le señale fecha y hora para la recepción de los testigos Eladio Gordillo Pérez y Juvencio Guzmán Hernández, -- SE ACUERDA:- Se tiene a los promoventes proporcionando el domicilio de los colindantes de la porción territorial que tratan de acreditar sita en la Colonia Belem de esta Localidad, el que se tomará en consideración en el momento oportuno.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el actor en cuanto a recepcionar la Testimonial a cargo de los peritos, se dice, de los testigos propuestos, -- hasta en tanto no se de cumplimiento a lo establecido por el numeral 2,932 del Código Civil del Estado en vigor, debiendo nombrar un testigo más aparte de

los ya nombrados de notorio arraigo en el lugar de ubicación del predio; asimismo deberá darse amplia publicidad a la solicitud de los promoventes por -- medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Otro de los que se editan en -- la Capital del Estado por tres veces consecutivas -- de tres en tres días; debiendo fijarse por conducto de la C. Actuaría adscrita los Avisos en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad y en el -- lugar del predio.- Apareciendo que de Autos se omitió dar intervención al C. Registrador Público de -- la Propiedad y del Comercio con Domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, subsánese dicha omisión girando exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, con las -- inserciones necesarias a efecto de que se sirva dar vista al C. Registrador Público de aquella Localidad del presente Proveído y del dictado el veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco inclusive."

Lo que transcribo a Usted en Vía de Notificación por medio de Cédula que fijo en los Estrados -- del Juzgado el día de hoy, en los términos del Artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles en -- vigor.

ATENTAMENTE

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO  
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

Gladys Hernández García

# CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS  
TAB. 2801

## CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 30 de abril de 1986, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez # 720, 2o. piso los bienes que abajo se listan y que se encuentra ubicado en Calle Miguel Hidalgo # 228 Col. Rovirosa sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósitos expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 29 de abril de 1986.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el Nombre o la Razón Social, la Fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la Cantidad que Ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

### PRIMERA ALMONEDA

#### BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg	Patronal	Nombre del Deudor	Bimestres	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75	16478 19	JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ	5/83	849060748	\$149,013.38	\$12'600,000.00	\$8'400,000.00

Un predio urbano con una superficie de 500 M2, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo No.228 de la Colonia-Rovirosa de esta Ciudad, con las siguientes colindancias al Norte: con Ma. Reyes Vda. de García 50 M2,- al Sur: con Juan Hernández 25 M2 y 25 M2 con José Zurita, al Este: con Juanita Hernández 9.00 M2, y al Oeste: con la Calle Miguel Hidalgo 11:00 M2; construcción 2 tipos clasificados en "A" y "B" clasificación "A" apta para oficina distribuida en bodega, recepción y sala de espera, clasificación "B" apta para servicio de lavado y engrasado de autos.

#### ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS:

Cimiento y Estructura: zapatas, corridas de concreto armado de varilla 3/8; castillos trabes de concreto armado con varilla de 3/8.

Muros: block comprimido de cemento y arena.

Instalaciones Eléctricas: clasificación "A" ocultas y clasificación "B" visibles.

Instalaciones Sanitarias: hidráulicas "A" no existen "B" ocultas.

Techos: clasificación "A" de concreto 10 cms espesor clasificación "B" lámina de zinc.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco., 7 de abril de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

Laura Inés Gallegos Miranda

1-2-3

# CONVOCATORIA

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS

TAB. 2801

### CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:00 horas del día 30 de abril de 1986, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez #720, 2º piso los bienes que abajo se listan y que se encuentra ubicado en Revolución #112 - Col. Tamulté sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 29 de abril de 1986.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, Nombre o la Razón Social, la Fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la Cantidad que Ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

### PRIMERA ALMONEDA

#### BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg.	Patronal	Nombre del Deudor	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75	13114 19	VICTORIA GOMEZ PEREZ	6/77,1.2.3/78	109015263 109015271 109015289 109015297	\$24,382.29	\$11'000,000.00	\$7'333,333.00

Un predio urbano con una superficie de 200 mts<sup>2</sup>, ubicado en la Calle Revolución #112 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las siguientes colindancias, al Norte con Roberto Gómez Canto ---- 10.00 m<sup>2</sup>, al Sur: con la Calle Revolución 10:00 mts<sup>2</sup>, al Este: con Alejandro Ortíz 20:00 m<sup>2</sup>, al Oeste: - con Oscar Rodríguez 20:00 m<sup>2</sup>, con una construcción de 2 plantas como escuela distribuido en salones de clase, dirección, bodega, una cafetería y un patio de receso, con una edad de 9 años, tipo Moderno Mediano.

#### ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS:

Cimientos y Estructura: concreto armado, castillos y trabes de concreto armado.  
Muros: de tabiques rojos con repello.  
Instalación Eléctrica: oculta.  
Instalación Sanitaria e Hidráulica: oculta.  
Techos: loza de concreto armado de 10 cm. de espesor.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., a 04 de abril de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

Laura Inés Gallegos Miranda

1-2-3

## CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS  
TAB. 2801

## CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 25 de abril de 1986, se remata al mejor postor en el Domicilio de Ave. Corni - Gregorio Méndez M. 720, 2o. piso el bien que abajo se lista y que se encuentra ubicado en Abraham Bandala No. 304, Col. Tamulté de las Barrancas sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, -- por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las Posturas con los Certificados de -- Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 16:00 horas del día 24 de abril de 1986.

Los Escritos de Posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el Nombre o la Razón Social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

## PRIMERA ALMONEDA

## BIEN SUJETO A REMATE

Reg	Patronal	Nombre del Deudor	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75	14037 10	JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO	5o/80 a 4o/82	839020171	\$5,084.10	\$4'300,000 00	\$2'866,667 00

Un predio urbano con una superficie de 77 22 M2. ubicado en la Calle Abraham Bandala No. 304, de la Col. -- Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las siguientes colindancias, al NORTE: con Juan Suárez León - 7.80 m2 al SUR: con la Calle Abraham Bandala 7 80 m2 al ESTE: con Juan Suárez León 9 90 m2 al OESTE: con Delfina García 9 90 m2; de forma rectangular, plano horizontal y sin contaminación con vista panorámica -- al SUR, con la calle de su ubicación y con una construcción de casa habitación de dos plantas, distribuida de la manera tradicional, con una edad de 18 años, tipo: Moderno Mediano

## Elementos Constructivos

Cimentación y Estructuras: concreto armado.  
Muros: de ladrillo rojo con repello y empastado  
Instalación Eléctrica: oculta  
Instalación Sanitaria e Hidráulica: oculta  
Techos: de losa maciza de concreto armado de 0 10 mm de espesor

Lo que se publica en solicitud de postores

Villahermosa, Tab., 31 de marzo de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

LAURA INES GALLEGOS MIRANDA

# EDICTO

C. FLORINDA REYES ZARAGOZA  
 DONDE SE ENCUENTRE:  
 P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 233/985, relativo a Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario, promovida por el C. José García Suárez en contra de Florinda Reyes Zaragoza, con fecha veinte de junio -- del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

**VISTOS;** Se tiene por presentado al Señor José García Suárez, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en original de la copia certificada del acta de matrimonio del promovente y Florinda Reyes Zaragoza de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y tres; - constancia expedida por el C. Víctor Manuel Maldonado Gómez, Teniente de Navío de la Armada de México, actualmente comisionado en el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, desempeñando funciones de Director de Seguridad Pública de fecha seis de junio del -- presente año, con Domicilio en la Casa Sin Número de la Calle Justo Sierra, autorizando para recibir a su nombre toda clase de citas y notificaciones, - tomar apuntes y tener acceso al Juicio al C. Enrique Flores Pinzón, con Domicilio en la Calle 5 de Mayo Número 500 de esta Ciudad, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la C. Florinda Reyes Zaragoza, con domicilio ignorado.-Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores y Municipales del Estado de Tabasco, 1o. 44, 94, 95, 103, 104, 142, 143, 155 fracción IV, 254, - 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 266 y 267 fracción IX y de--

más publicables del Código Civil vigente, SE ACUERDA.- 1/o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Como la demandada Florinda Reyes Zaragoza, es de domicilio ignorado, emplácese -- por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial - del Estado y en el Semanario "Renovación" que se publica en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días a recoger las copias simples de la demanda, mismas que quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario certifico y doy -- fe.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos.-Conste.-Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio - dé tres Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se publica en esta Ciudad.

Frontera, Tab., noviembre 22 de 1985

A T E N T A M E N T E  
 EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL

Lic. Mario A. Pérez Maldonado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL  
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO

## EDICTO

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 26/986, - relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. Concepción Reyes Ramón, con fecha veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que copiado a la letra dice: -----

"Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- VISTO y - SE ACUERDA:- Se tiene por presentado al C. Concepción Reyes Ramón, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones -- los Estrados de este H. Juzgado, y por autorizando para que en su nombre y representación las oiga y - las reciba el C. Licenciado Iturbide Alvarez Lara, promoviendo por su propio derecho y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería-SAN MIGUEL adentro de este Municipio de Jalapa, Tabasco, compuesto de : 9-26-64 hs. (Nueve Hectáreas, Veintiseis Areas y Sesenta y Cuatro Centiáreas), para acreditar la posesión del mencionado predio, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:- al Norte, 550 m. con propiedad de María Magdalena Lara, Abenamar Lara y Lorenzo Santos; al Sur, 650 m. con Guadalupe Hernández Flores y Bendición Hernández López; al Este, 275 m. con María Magdalena Lara, y al Oeste, con Abenamar Lara - en 165. mst.- Con fundamento en los artículos 2933, 2934, 2932 párrafo 2o, 3o, 4o, y 2936 y demás correlativos del Código Civil vigente en el Estado, lo, - 2o, 44, 55, 870, 904 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en

el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público désele la intervención que por Ley le corresponda. Con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos correspondientes del presente Auto de radicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial - del Estado y en Otro de los de Mayor Circulación -- que se editan en la Ciudad Capital, así como fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, désele la intervención que le corresponda por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado, hágase saber la radicación de las presentes diligencias, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan.- En cuanto a la Testimonial ofrecida por el promovente y que - estará a cargo de los Señores Isidoro Hernández -- Hernández, Fermín Sánchez Reyes y Apolinar Hernández Hernández, dígamele al oferente que tan luego - sean exhibidos las publicaciones de los Edictos antes ordenados se acordará lo conducente. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe.- Rúbricas.- Dos firmas ilegibles."

Para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivas en el Periódico Oficial - del Estado, y en Otro de Mayor Circulación, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de --- abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-----

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZG. MIXT. DE**  
**PRIMERA INSTANCIA**

**Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos**

# EDICTO

## A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE:

En el Expediente Civil Número 19 /1986, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, - Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por la C. Elva Pérez Villegas, con fecha ocho de enero del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

**VISTO;** Se tiene por presentada a la C. Elva Pérez Villegas, con su escrito de --- cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en copias fotostáticas del plano del predio urbano ubicado en la Calle Cinco de Mayo de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de la Señora Elva Pérez Villegas documento de cesión de derechos de posesión que otorgó el Señor Gregorio Pinzón García, en favor de la signante, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha veinticuatro de septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres, Tarjeta de Pago del Impuesto Predial expedida por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, Recibo Oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado Carlos Marín Cansigno, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Constancia expedida por el C. Oscar Ramírez Sister Tesorero Municipal de fecha veintiuno de mayo del año de mil novecientos ochenta y cuatro, vecina de este Puerto, con Domicilio en el Número 513 Bis de la Calle 5 de Mayo, mismo que señala para los efectos de citanotificaciones, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar la posesión que tiene respecto a un predio urbano ubicado en esta Ciudad, constante de una superficie de 1,825.50 m2., y el cual mide y colinda: al Norte, 54.00 m., cincuenta y cuatro metros, con Carmen Carrillo Pérez; al Sur, dos medidas: una de 28.00 m., veintiocho metros con Amparo Toache Aguilar, y otra de 29.00 m., veintinueve metros con Pablo Avalos Sánchez, Lilia Rodríguez Avalos y María de la Paz Gómez e Hijos; al Este, 31.50 m., treinta y un metros cincuen-

ta centímetros con calle 5 de Mayo, más 8.00 m., -- ocho metros con Amparo Toache Aguilar; y al Oeste, - 34.00 treinta y cuatro metros con Lorenza M. de Bonastre, José del C. Cuevas, Rosaura Gómez Olán y -- Alvaro Pantoja y que justifica con el plano respectivo que exhibe como anexo número uno.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor; SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, - Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe.- Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del -- Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., enero 31 de 1986  
A T E N T A M E N T E  
LA SRIA. JUDICIAL P.M.L.

Lilia Jiménez de G.

# EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E:

En el Expediente Civil Número 76 /986, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por C. Armando de los Santos Trinidad, con fecha dieciocho de febrero del presente año se dictó un Auto que en lo conducente dice:

**V I S T O S;** Se tiene por presentado al C. Armando de los Santos Trinidad, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañados consistentes en constancia expedida por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio Lic. Miguel A. Novero González de fecha veintinueve de junio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, certificado negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Lic. Carlos R. Marín Cansigno de fecha treinta y uno de agosto del año próximo pasado y plano del predio urbano propiedad del Señor Armando de los Santos Trinidad, originario y vecino de esta Localidad, con domicilio en la Casa Número 145 de la Calle Pino Suárez, que señala para los efectos de citas y notificaciones, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Pino Suárez de esta Ciudad, con superficie de: 2,196,-4.95 m<sup>2</sup>. y que mide y colinda al Norte, en dos medidas: una de 33.50 m., treinta y tres metros cincuenta centímetros con Calle Morelos; y otra de 16.30 m., diez y seis metros treinta centímetros con Hermanos Estrada Córdoba; al Sur, 47.20 m., cuarenta y siete metros veinte centímetros con Calle Pino Suárez; al Este, 54.70 m., cincuenta y cuatro metros setenta centímetros con Ana María García López y Carlos Hernández Montejo; y al Oeste, en dos medidas: la primera de 32.40 m., treinta y dos metros cuarenta centímetros con Víctor Bustamante Vidal y María del C. Santiago Gómez; y la segunda de 19.80 m., diez y nueve metros ochenta centímetros con el plano res-

pectivo.-Con fundamento en los artículos 26 y 29 -- del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870,--- 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, SE ACUERDA:-1/o.-Se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la Prensa a este Auto mediante tres -- Edictos que se publicarán de tres en tres días en -- el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad -- de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial -- del Estado y en el de ubicación del predio de que -- se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.-Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretaria Judicial por Ministerio de Ley la C. Lilia Jiménez de García, certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la Lista de --- Acuerdos.-Conste.-Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico -- Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., febrero 28 de 1986

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL P.M.L.**

Lilia Jiménez de García

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DISTRITO JUDI-  
CIAL DE BALANCAN, TAB.

## EDICTO

C. CELIA MOYA CERVANTES  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 51/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido en su contra por su esposo José Sarabia Monarres, con fecha trece de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que copiado a la letra dice y se lee:

Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, marzo trece de mil novecientos ochenta y seis. VISTO: La nota Secretarial y por presentado el Señor José Sarabia Monarres, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario de su esposa la Señora Celia Moya Cervantes, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 288, 289, 291, y concordantes del Código Civil, 79, 94, 128, 142, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y 26 se dice: SE ACUERDA 1/o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado. Dése vista se dice: Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Anótese en el Libro de Gobierno bajo el Número que legalmente le corresponda. 2/o. Téngase al Señor José Sarabia Monarres, por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario de su esposa Celia Moya Cervantes, de quien manifiesta

ta ignorar su domicilio y actual paradero. 3/o. - En virtud de que la demandada Celia Moya Cervantes, es de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele por medio de Edictos, por cuenta del actor, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial en el Estado y Diario de Mayor Circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndosele saber a la demandada Celia Moya Cervantes, que deberá presentarse ante este Juzgado a recibir las copias del traslado dentro del término de cuarenta días, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto, más nueve días para que dé contestación a dicha demanda, con el apercibimiento que si no hace ni lo uno ni lo otro, se le tendrá por confesa de los puntos de hechos de la demanda que deje de contestar. 4/o. Se tiene al actor José Sarabia Monarres, señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba y oiga el C. Roque Hernández Juárez, así como para que revise el expediente cuantas veces lo considere necesario. Notifíquese a las partes. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Alfonso Fonzo Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas.

Por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario de Mayor Circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis.

SECRETARIA DE ACUERDOS

Grimilda Bertruy L. de Rojas

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

**E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora Bartola Contreras Ruíz, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 256/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por Auto de fecha veintiuno de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio sub-urbano ubicado en la Prolongación de la Calle Carrizal Sin

Número, de la Colonia Carrizal de esta Ciudad, con superficie de 1980.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte 15.00 metros con Zona Federal; al Sur 15.00 metros con Camino Vecinal actualmente Prolongación de Calle Carrizal; al Este 133.00 metros con Héctor Hidalgo y Leonor Bayona y al Oeste 131.00 metros con parte que se reserva de cedente.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS P.M.L.

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO

**E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor Claudio Isidro Alvarez, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 184/986, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por Auto de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y seis, respecto al predio sub-urbano ubicado en el Poblado de Jalupa de este Municipio, con superficie total de 12.575.00 m2 (Doce Mil Quinientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: en siete medidas, 40.00; 50.00; 20.00; 20.00; 20.00; 14.00; metros, con Carretera a Tierra Adentro, al Sur: con Punto Vertice, al Este: en 125.00 metros con José Cerino y al Oeste: en 78.00 y 60.00 metros con Antonio Subiaur y Brígido Alvarez.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Otro de los de mayor Circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,  
TABASCO

**E D I C T O**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil Número 18/--986, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido por Ramón Jiménez Luna, con fecha diecinueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-----

**VISTO Y SE ACUERDA:**- Se tiene por presentado al C. Ramón Jiménez Luna, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompañan, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 501, de la Calle Guadalupe Victoria de esta Ciudad y --por autorizando para que las reciba al C. José del Carmen Acosta Martínez, promoviendo en la Vía de --Jurisdicción Voluntaria la Información Ad-Perpetuam respecto de un predio rústico ubicado en el --Poblado de Benito González de este Municipio, el --cual tiene una superficie de: 03-82-56 hs, con las siguientes medidas y colindancias:- al Norte, 218.-50 metros con la Carretera San Cristobal; al Sur, --en 3 medidas: 109.10 metros, 54.00 metros y 75.60-metros con Heleodoro Hernández; al Este 170.40 me-tros con Trinidad Bocanegra y Lenín Hernández y al Oeste en 185.70 metros con Manuel Cruz Pérez, del-cual anexó el plano correspondiente.- Con fundamen-to en los artículos 823, 824, 826, 827, y demás co-relativos del Código Civil vigente en el Estado,-

así como los artículos 121, lo, 2o, 44, 55, 870, --904 fracción II, 905, 906, 907, 908 del Código de- Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a --la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese ex-pediente por duplicado, regístrese en el Libro de-Gobierno bajo el número que le corresponda, dése --aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. ---Agente del Ministerio Público désele la interven-ción que por Ley le corresponda.- Con fundamento --además en el Artículo 121, del Código de Procedi-mientos Civiles en vigor, publíquese este Proveí-do, por tres veces de tres en tres días en el Pe-riódico Oficial y Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, así mismo gírense los Avisos en los lugares públicos --acostumbrados, en relación a este Juicio.- Agregad-os que sean las publicaciones de los Edictos se --señalará fecha y hora para recibir la Testimonial-de los Señores Baldomero Acosta Camacho, Tranquilino de la Cruz Hernández y Yolanda Hernández Pérez. --Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo --proveyó manda y firma el Ciudadano-Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera --Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licen-ciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica-y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Para su publicación por tres veces de tres --en tres días en el Periódico Oficial y Otro de Ma-yor Circulación, expido el presente Edicto a los --tres días del mes de abril de mil novecientos ----ochenta y seis.-----

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**MIXTO**

**Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos**

# EDICTO

C. ELOISA LARA  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente Civil Número 131/984, relativo a Vía Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, promovida por la C. Hortencia Pérez Magaña, en contra de la C. Eloísa Lara y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con fecha veinticinco de febrero del presente año se dictó Sentencia Definitiva, que en sus puntos resolutive dice:

**PRIMERO.** - Se declara competente este Juzgado Civil de Primera Instancia a mi cargo para dictar Sentencia en la presente Causa Civil.

**SEGUNDO.** - La actora Hortencia Pérez Magaña -- promovió en la Vía y Forma correcta dejando demostrado el ejercicio de su acción, no así los demandados que no se exceptionaron.

**TERCERO.** - En consecuencia se declara que ha prescrito en favor de la actora y por ende, se ha convertido en propietaria absoluta, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Grijalva Esquina con Rayón y marcado con el número 101 de esta Ciudad constante de una superficie de 1801. 86 m2, -- con los siguientes linderos y colindancias: al Norte, 23.33 metros con Calle Grijalva; al Sur, 22.00 metros con la Calle Vicente Guerrero; al Este, -- 77.00 metros con la Calle I. Rayón; y al Oeste, -- 82.00 metros con la Señora Marieta Oropeza

**CUARTO.** - Como consecuencia del punto que antecede, se ordena girar atento exhorto al C. Director y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que proceda a la Cancelación de la Inscripción que obra en esa Dependencia del predio número 1533, inscrito bajo el número 104 del Libro de Entradas, -- al folio número 239 del Libro Mayor, Volúmen 21, --

correspondiente al Municipio de Centla, Tabasco y que se encuentra a nombre de Eloísa Lara

**QUINTO.** - Publíquese la presente Resolución -- conforme a lo prevenido en el Artículo 618 del -- Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado -- que el mismo se llevó en rebeldía; y una vez que -- se haya dado cumplimiento a dicha publicación, com -- pútese el término correspondiente conforme lo pre -- vee el numeral 623 del Ordenamiento Legal antes -- invocado.

**SEXTO.** - Tan luego, cause Ejecutoria esta Resolución, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; la misma sírvale de Título de Propiedad a la actora para acreditar su pertenencia -- respecto del bien inmueble que ha prescrito -- en su favor, por lo cual deberán expedírsele Copias Certificadas del presente fallo.

**SEPTIMO.** - No se hace especial condenación en costas en esta Instancia. - Notifíquese y cúmplase, y hágase saber a las partes el derecho y término -- que tienen para apelar esta Resolución en caso de -- inconformidad - Así definitivamente lo resolvió, -- mandó y firma el Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Judicial por Ministerio de Ley la C. Lilia Jiménez de García, certifica y da fe. - Dos -- firmas ilegibles. - Seguidamente se publicó en la -- Lista de Acuerdos. Conste. - Una firma ilegible

Lo que transcribo para su publicación por -- dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., abril 8 de 1986

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL**

Lic. J. Rodolfo Estrada Hernández

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO**

**E D I C T O**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

El C. Welio Avalos Colomé, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuum, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Expediente Número 241/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, con fecha primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, respecto del predio urbano, ubicado en la Calle Amado Nervo Sin Número de la Villa de Macultepec, Centro Tabasco, constante de una superficie de 393.39 M2 (Trescientos Noventa y Tres Metros con Treinta y Nueve Centímetros Cuadrados), el segundo 252.15 M2 (Doscientos Cin-

cuenta y Dos Metros con Quince Centímetros Cuadrados) y tercero 517.47 M2 (Quinientos Diez y Siete Metros con Cuarenta y Siete Centímetros Cuadrados), que en total suman la cantidad de 1,191.75 M2 (Mil Ciento Noventa y Un Metros con Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados).-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinte días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**Villahermosa, Tab., feb.20 de 1986  
LA SRIA. JUD. "D"**

**Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo**

1-2-3

**PODER JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO**

**E D I C T O**

**C. CELSO LUIS PALACIOS SALINAS  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente Número 107/985, relativo al Juicio Sumario Civil, de Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por el Gobernador del Estado de Tabasco, por conducto de su Mandatario Judicial la Comisión para el Desarrollo Urbano de Tabasco CODEURTAB (Tabasco 2000), representada a su vez por el Lic. Roberto Augusto Priego Priego, en contra del C. Celso Luis Palacios Salinas, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:-----

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, marzo cuatro de mil novecientos ochenta y seis.- lo.- Con vista al estado procesal que guardan los presentes autos, y el escrito de los Licenciados Milagros Guadalupe Ramírez Cisneros y David Jesús Murillo Aguayo, de fecha cuatro de febrero del año en curso, y tomando en cuenta que el demandado Celso Luis Palacios Salinas, no compareció a este Juzgado a recoger las copias del traslado, se le tiene por acusada la rebel

día, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.- 2o.- Con apoyo en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el Juicio a prueba por el término de tres días el que comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación para lo cual expídase los Edictos correspondientes el que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Cruz Gamas Campos, --- quien autoriza y da fe.- Conste.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas....."-----

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.- Conste.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**Licda. Cruz Gamas Campos**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
 DE MACUSPANA, TABASCO

**E D I C T O**

C. GEORGINA SANTOS SANCHEZ  
 DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 24/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Napoleón Narvárez Hernández, en contra de Usted, con fecha veintiseis de febrero -- del presente año, se dictó una Sentencia Definitiva, que copiada en sus puntos resolutivos textualmente a la letra dice:-----

**PRIMERO:** --Fue procedente la Vía Ordinaria Civil solicitada.

**SEGUNDO:** --El actor probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a Juicio.

**TERCERO:** --Se declara disuelto el vínculo matrimonial que en fecha primero de junio de mil novecientos setenta y nueve, celebraron Napoleón Narvárez Hernández y Georgina Santos Sánchez, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de las Personas del Municipio de Jalapa, Tabasco, mismo que se encuentra contenido en el Acta número ciento once del Libro Número Uno de la foja ciento once, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal.

**CUARTO:** --Atento a lo expresado en el considerando IV de esta Sentencia, se dejan a salvo -- los derechos del actor y de la que hoy se sentencia para que promuevan en la Vía y Forma que consideren pertinente, la liquidación de la sociedad conyugal.

**QUINTO:** --Quedan los divorciantes en aptitud de celebrar nuevas nupcias, pero Georgina Santos Sánchez podrá volver hasta transcurrido dos --- años a partir de que se decrete el divorcio.

**SEXTO:** -- Como el presente Juicio, fue seguido en rebeldía de la demandada, publíquese los -

puntos resolutivos de esta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, -- como lo dispone el Artículo 618 del Código de Procedimientos en la Materia.

**SEPTIMO:** --Exhibidos los justificantes de las publicaciones ordenadas en el punto anterior, y una vez que cause Ejecutoria esta Resolución, en -- los términos del Artículo 623 del Código Adjetivo Civil, con atento exhorto remítase copia autorizada de la misma al Juez competente de Jalapa, Tabasco, para que se dirijan al Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de aquella Ciudad, para que de cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 291 del Código Sustantivo Civil.

**OCTAVO:** --Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que lleva este Tribunal, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -- Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase. -- Así juzgando lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada -- Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por ante la Ciudadana María Esthela Rendón Mora, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe. -- Dos firmas ilegibles. -- Rúbricas

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos -- veces consecutivas, expido el presente Edicto en -- Vía de Notificación a la demandada Georgina Santos-Sánchez, a los cuatro días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. María Esthela Rendón Mora

1-2

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados. Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO**

**E D I C T O**

**C. JUAN CHABLE JIMENEZ Y REGISTRADOR  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
A DONDE SE ENCUENTREN:**

En el Expediente Número 04/986, relativo a el Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por María de los Santos Chablé, en contra de Ustedes, se dictó un Proveído con fecha tres de abril que a la letra dice:

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.

**VISTO;** y a sus Autos el escrito de cuenta presentado por la C. María de los Santos Chablé, para que obre como en derecho proceda, y **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:**- Como lo solicita, la promovente y apareciendo que los demandados Juan Chablé Jiménez y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro del término que se les concedió para producir contestación a la demanda instaurada en su contra, no lo hicieron y el primero de ellos ni siquiera ocurrió a recibir las copias de traslado respectivas, se les tiene por contestada dicha demanda en sentido afirmativo, y con funda-

mento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se les tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron, por lo tanto no se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, ya que de ahora en adelante todas las resoluciones que recaigan en el presente negocio y cuantas citaciones deban hacerseles, les surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado.

**SEGUNDO:**- Con fundamento en los artículos 265, 284, y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el término probatorio por diez días fatales y común a las partes, que empezará a correr a partir del día siguiente de la publicación del último Edicto, ya que este Proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por los Estrados del Juzgado y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial Interina que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

**A T E N T A M E N T E. 1-2**  
**LA SRIA. JUD. INT. DEL JDO. 3o. CIVIL.**  
**C. María Isidra de la Cruz Pérez.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TEAPA, TABASCO**

**E D I C T O**

**CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO  
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO  
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y  
SALVADOR SOLORIZANO BRAVO, DONDE SE  
ENCUENTREN O QUIEN LEGALMENTE SUS  
DERECHOS REPRESENTA:**

El señor Carlos Enrique Jiménez López, promovió en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra de Ustedes, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 73/984, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por Auto de fecha 22 de ju-

nio de 1984, respecto de una fracción de solar con construcción, con una superficie total de 107.11 m<sup>2</sup>, comprendido en el área del predio rústico que fue y se conoció denominado "EUREKA", de la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio, con las colindancias y medidas descritas en el plano que se adjuntó a dicha demanda.

Se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y seis, para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Diario "Rumbo Nuevo" y en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en Vía de Notificación a Usted, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación ocurran ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, y luego tendrá nueve días para contestar la demanda instaurada en su contra

**A T E N T A M E N T E 2-3**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**  
**C. José Anselmo Beltrán Jiménez**